



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11823

Viernes 25 de Octubre de 2013

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley II Nº 156 - Dto. Nº 1449/13 - Adhesión al Régimen Establecido en la Ley Nacional Nº 26530	2
Ley XVIII Nº 81 - Dto. Nº 1471/13 - Incorpórese a la Ley XVIII Nº 32 el Artículo 80º Bis	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1443, 1444, 1454, 1455, 1457, 1460, 1461 a 1465, 1472 a 1477, 1479, 1480 y 1481	3-12
--	------

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal - Procuración General Año 2013 - Res. Nº 122/13 P.G. y 123/13 P.G.	12-13
--	-------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 897	13
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2013 - Res. Nº V-130, V-131 y V-132	13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-27
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL N° 26.530.

LEY II N° 156

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia del Chubut al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917 que fuera prorrogada para el ejercicio 2012 por el Artículo 61° de la Ley Nacional N° 26.728 y para el ejercicio 2013 por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 26.784.

Artículo 2°.- Incorpórase el régimen al que se hace referencia en el artículo anterior al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal instaurado por la Ley II N° 64 para los ejercicios 2012 y 2013.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1449/13
Rawson, 15 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut al nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917; san-

cionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 156
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

INCORPÓRESE A LA LEY XVIII N° 32, EL ARTÍCULO 80° BIS.

LEY XVIII N° 81

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese a la Ley XVIII N° 32, el Artículo 80° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 80° bis.- El cálculo de la retención que corresponda sobre el haber previsional se realizará teniendo en cuenta el porcentaje del salario sobre el que tributa el trabajador activo que reviste en idéntica categoría a aquella asignada al beneficiario a los fines de la movilidad".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1471/13
Rawson, 21 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la incorporación a la Ley XVIII N° 32 del Artículo 80° bis, referido al cálculo de la retención sobre el haber previsional, estableciendo que se realizará teniendo en cuenta el porcentaje del salario del trabajador activo que revista en idéntica categoría a la asignada al beneficiario a los fines de la

movilidad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 81

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

Planta Transitoria creada por la Ley I - N° 341 reglamentada por el Decreto I - N° 1335/07, en distintas dependencias del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, la prestación de servicios de los agentes incorporados a la Planta Transitoria creada por la Ley I - N° 341 reglamentada por el Decreto I - N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1443

10-10-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por los agentes incorporados a

ANEXO I

EXPTE. 6611-12 - PRÓRROGA PLANTA TRANSITORIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Apellido y Nombre	MI N°	Clase	Localidad	Depend.	Tarea	Decreto
GALLARDO, Alejandra Adelfa	24.311.401	1974	LAGO PUELO	3001	Servicio	452/12
LULIK, Cecilia Araceli	26.392.986	1977	LAGO PUELO	3001	Profesional	452/12
RUIZ, Ana Elvira	31.978.355	1986	LAGO PUELO	3001	Servicio	452/12
BAEZ, Daiana Araceli	28.055.191	1980	RAWSON	3004	Administrativas	452/12
CRUZ, Guillermina Raquel	23.786.944	1974	PTO.MADRYN	3002	Servicio	452/12
SAEZ, Juan Evangelista	14.567.825	1962	PTO.MADRYN	3002	Servicio	452/12
BORRALLERAS, Stella Maris	12.780.975	1957	TRELEW	3004	Servicio	452/12
CASTRO, Silvina Lorena	26.067.398	1977	TRELEW	3004	Servicio	452/12
FUENTEALBA, Verónica Raquel	27.363.513	1979	TRELEW	3004	Servicio	452/12
ONATE, Carolina Gladys	28.682.489	1981	TRELEW	3004	Servicio	452/12
PACHECO, Julia	12.594.500	1962	TRELEW	3004	Servicio	452/12
PARADA, Marta Alejandra	28.517.350	1981	TRELEW	3004	Servicio	452/12
PUGH, Victoria Mabel	30.550.868	1984	TRELEW	3004	Servicio	452/12
ROSAS, Javier Patricio	16.421.012	1963	TRELEW	3004	Servicio	452/12
URRUTIA, Marcelo Adrián	18.776.713	1964	TRELEW	3004	Servicio	452/12
VILLALOBO, Analia Elizabeth	25.138.333	1976	TRELEW	3004	Administrativas	452/12
ARANDA, María Rosa	13.988.055	1957	RAWSON	SEDE	Administrativas	452/12
CÁRCAMO, Laura Viviana	27.841.652	1979	RAWSON	SEDE	Administrativas	452/12
GARCÍA, Fátima Valeria	29.397.607	1982	RAWSON	SEDE	Profesional	452/12
GONZÁLEZ, Agustín Alberto	35.099.324	1989	RAWSON	SEDE	Administrativas	452/12
LONDERO, Gabriela Marcela	23.600.810	1973	RAWSON	SEDE	Administrativas	452/12
MORALES, Natalia Verónica	33.353.984	1988	RAWSON	SEDE	Administrativas	452/12
ABRIGO Daiana Luz de la Aurora	34.765.599	1989	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
ACOSTA, María Laura	33.474.997	1989	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
ACUÑA, José Miguel	11.006.455	1954	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ALBIAL, José Rene	24.133.530	1.974	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ALCAYAGA, Rosa Ambrosia	17.857444	1966	TRELEW	3004	Servicio	803/12.
ALMENDRA, Yanina Elizabeth	29.545.759	1989	TREVELIN	3003	Servicio	803/12
ALMONACID, Fabiana Noemí	36.334.721	1991	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ALMONACID, Fernando José	32.220.173	1986	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
ALVARADO, Luz del Carmen	13.160.138	1959	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ALVAREZ MORAGA, Elisa Belén	33.611.386	1988	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
ANTILEF, Julia del Carmen	22.441.151	1971	J. DE SAN MARTIN	3003	Servicio	803/12

ARANDA, Jaqueline Zulema	37.700.329	1993	PTO. MADRYN	3002	Servicio	803/12
ASENJO, Ana Paula	35.047.204	1989	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
BAEZA, Delia Brenda	26.344.024	1977	TRELEW	3004	Servicio	803/12
BARRÍA, Mauricio	17.310.708	1964	TRELEW	3004	Servicio	803/12
BELLIDO, Jeremías Alejandro	32.246.487	1986	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
BERBER, Mercedes Noemí	25.011.544	1976	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
BRISEÑO, María Natalia	27.363.731	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
BURGOS, Graciela Elizabeth	29.282.316	1981	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
CADAGAN, Natalia Noemí	26.889.470	1978	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CADAGAN, Nelson Ornar	33.060.761	1987	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CALFINAO, Darío Alixis	33.773.207	1988	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CANDÍA, María Elena	24.776.621	1975	PASO DEL SAPO	3003	Servicio	803/12
CÁRCAMO, Alba del Carmen	23.034.623	1973	RAWSON	3004	Servicio	803/12
CÁRDENAS, Luis Roberto	23.201.749	1973	EPUYEN	3001	Servicio	803/12
CARDOZO, Alicia Estela	30.976.270	1984	I PTO.MADRYN	3002	Servicio	803/12
CARRANZA, Debora Carina	26.509425	1978	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CASTILLO, Daiana Belén	35.357.242	1990	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CASTILLO, Elda Beatriz	25.138.078	1976	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CERVERO, Elizabeth Natalia	37.067.993	1992	TRELEW	3004	Servicio	803/12
CETTOLO, Natalia Vanesa	28.682.254	1981	RAWSON	3004	Servicio	803/12
CORNELIO, Victor Hugo	20.808.823	1969	RAWSON	3004	Profesional	803/12
CURIQUEO, Nora Estela	23.606.099	1974	TRELEW	3004	Servicio	803/12
DÍAZ MOLINA, Mónica Andrea	27.092.440	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
DÍAZ, Jonatan Miguel	33.771.636	1988	ESQUEL	3003	Servicio	803/12
DUNKER, Germán Adolfo	27.092.619	1979	RAWSON	3004	Servicio	803/12
ELLY, Camila Giselle	37.150.275	1993	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
ESPINOSA, Berta	24.018.415	1974	TRELEW	3004	Servicio	803/12
FARIAS MIRANDA, María Victoria	18.013.668	1965	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
FERNANDEZ, Adriana Agostina	31.636.677	1985	TRELEW	3004	Servicio	803/12
FERRERO, Gisel Ximena	32.245.400	1986	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
FRIDRICH, Manuel Arnildo	11.362.735	1954	RAWSON	3004	Servicio	803/12
FUSI, Betina Haydee	23.190.657	1973	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GAMESTER, Daniela Lorena	24.932.556	1975	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GARAY, Micaela	35.604.223	1990	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
GARAY, Zulma Magdalena	26.947.641	1978	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GEOFFROY, Diego Alejandro	28.046.249	1980	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GFFANKA, Catalina Teresa	24.726.112	1975	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GIMENEZ, Susana Beatriz	21.959.265	1971	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GIORDANELLA, Mario Alberto	26.889.024	1978	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GÓMEZ, Erika Mariana	34.665.052	1989	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
GONZÁLEZ, Néstor	29.585.640	1982	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
GONZÁLEZ ESPINOZA, Roxana Jaqueline	93.016.714	1983	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GONZÁLEZ, Mario Antonio	24.920.752	1975	GAIMAN	3004	Servicio	803/12
GRIMOLICHE, Malvina Beatriz	25.974.340	1977	RAWSON	3004	Servicio	803/12
GUARDIOLA, Laura Noemí	23.791.234	1974	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
GUENCHU, Segundo	13.301.164	1959	TRELEW	3004	Servicio	803/12
GUENCHUAL, Carlos Adrián	36.321.659	1992	PTO. MADRYN	3002	Servicio	803/12
GUTIÉRREZ, Roque Nerio	16.636.125	1964	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
GUZMAN, Leticia Verónica	27.841.010	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
HEIMSCH, Ivana Nerea	33.747.463	1987	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
HERNÁNDEZ, Silvia Elena	16.364.236	1963	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
HUEICHAN, Victor José	20.094.638	1968	RAWSON	3004	Servicio	803/12
HUENUQUEO Erica Noemí	27.363.777	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
HUEYCHA, Liliana Verónica Noemí	26.067.940	1977	TRELEW	3004	Servicio	803/12
HUEYCHA, Romina						
Marcela Viviana	31.136.339	1984	TRELEW	3004	Servicio	803/12
JARAMILLO, Roberto Carlos	34.276.490	1989	TRELEW	3004	Servicio	803/12
JENKINS, Jorge Andrés	33.771.529	1988	ESQUEL	3003	Servicio	803/12
JOHNSON, Cristian Fernando	28.870.465	1981	TRELEW	3004	Servicio	803/12

JODIES, Eduardo	14.757.402	1962	TRELEW	3004	Servicio	803/12
JURADO, Carlos Alberto	20.705.812	1969	SARMIENTO	3005	Administrativas	803/12
LAMAMI, Cecilia Andrea	29.983.523	1983	RAWSON	3004	Servicio	803/12
LARENAS, Claudia Paola	31.326.192	1985	EL HOYO	3001	Servicio	803/12
LEFIÑIR, Margarita Graciela	23.709.683	1974	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
LÓPEZ, Claudia Andrea	27.363.354	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
LÓPEZ, Marisa Alejandra	24.125.032	1974	CAMARONES	3004	Administrativas	803/12
MACKENZIE, Teresita Mabel	21.354.660	1969	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MALVARES, Patricia Alejandra	23.201.752	1973	PTO.MADRYN	3002	Servicio	803/12
MARCO, Carina Marisol	18.065.291	1965	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MÁRQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián	33.946.732	1989	RAWSON	3004	Servicio	803/12
MÁRQUEZ, José Ángel	30.517.415	1983	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MEDINA, María Soledad	30.517.413	1983	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MEDINA, Noelia Karina	38.147.618	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MILLANERI, Susana Beatriz	22.255.162	1971	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
MIRANDA, Anabella Grisel	31.148.958	1985	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MONSALVE Judith Alicia	33.345.356	1987	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MONTENEGRO, Beatriz Claudia	28.155.218	1980	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MONTESINO, José Damián	31.136.066	1984	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MORENO MORALES, Pablo Leandro	35.604.374	1991	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MULLER, Viviana Raquel	33.060.849	1987	TRELEW	3004	Servicio	803/12
MUÑOZ, Viviana Estela	20.355.904	1968	TRELEW	3004	Servicio	803/12
NAVARRO, Cremilda Del Carmen	12.879.757	1957	C. RIVADAVIA	3006	Administrativas	803/12
NAVARRO, Gilda Noemí	18.669224	1969	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
NECULQUEO, Jessica De Los Angeles	31.069.379	1984	RAWSON	3004	Servicio	803/12
OCHOA, Bárbara Elizabeth	32.777.531	1987	PTO. MADRYN	3002	Servicio	803/12
OJEDA, Adriana Inés	29.282.408	1981	TRELEW	3004	Servicio	803/12
OJEDA OJEDA, María Inés	92.694.057	1974	TRELEW	3004	Servicio	803/12
OLGUIN, Claudio Matías	28.046.233	1980	RAWSON	3004	Servicio	803/12
OTERO, Roxana Andrea	18.665.832	1966	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
OTIÑANO Gabriela Yanet	34.087.254	1988	C. RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
OVIEDO, Lisi Mariela	29.688.478	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
PALMA, Luisa Marta	17.065.434	1965	TRELEW	3004	Servicio	803/12
PAREDES VELASQUEZ, Gloria Ginette	18.877.894	1970	TRELEW	3004	Servicio	803/12
PARRA, Claudia Alejandra	29.282.574	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
QUILODRAN, Romina Soledad	32.538.311	1986	TRELEW	3004	Servicio	803/12
QUILQUITRIPAY, Rubén Alfredo	22.934.637	1972	TRELEW	3004	Servicio	803/12
QUINTEROS, Bárbara Gabriela	37.151.249	1993	C.RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
RAMÍREZ TOLEDO, Karina Vanesa	25.395.350	1977	TRELEW	3004	Servicio	803/12
REBOLLEDO, Viviana Raquel	18.042.289	1965	C.RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
RIVAS, Ariel Sebastián	33.611.397	1988	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ROBERTS, Daiana Noemí	34.665.151	1989	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
RODRÍGUEZ .Walter Mauricio	24.794.236	1975	RAWSON	3004	Servicio	803/12
RODRÍGUEZ, Marcelina Noemí	25.776.451	1977	TRELEW	3004	Servicio	803/12
ROSAS, Matías	29.908.879	1980	RAWSON	3004	Servicio	803/12
RUMINAHUEL, Claudia Elizabeth	21.959.346	1971	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SACCO, Erica Vanesa	28.663.208	1981	PTO.MADRYN	3002	Servicio	803/12
SAEZ, Patricia Lorena	29.692.292	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SAEZ, María Cristina	25.442.724	1976	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SÁNCHEZ, Mariela Iris	18.238.394	1967	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SANDOVAL, Rosalía	20.541.513	1968	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SANTORE, Leonardo Federico	33.611.194	1988	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SAÑANCO, Cecilia Mabel	29.493.810	1982	TRELEW	3004	Administrativas	803/12
SAYEGH, Soledad Violeta	29.797.488	1983	RAWSON	3004	Servicio	803/12
SEGUNDO, Carlos Darío	33.772.214	1988	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SEGURA, Ximena Mariel	31.636.591	1985	TRELEW	3004	Servicio	803/12

SEGURA, Valeria	33.772.446	1988	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SEPULVEDA, José Sebastian	28.046.208	1980	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SILVA, Marisol Rosalía	33.467.134	1988	RAWSON	3004	Servicio	803/12
SIRE, Juan Otoniel Agustín	30.724.114	1983	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
SOSA, Yamila Valeria	27.841.155	1979	TRELEW	3004	Servicio	803/12
SOTO, Ramón Hilario	17.130.830	1965	RAWSON	3004	Servicio	803/12
TAPIA, Rosana Daniela	28.872.423	1981	C.RIVADAVIA	3006	Servicio	803/12
TELLO, Daniela Vanesa	24.948.765	1975	PTO.MADRYN	3002	Servicio	803/12
TERAN, Natalia	31.504.738	1985	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
TOMASSINI, Jorge Ramón	13.486.620	1957	EL MAITEN	3001	Administrativas	803/12
TORRICO, Yanina Mirta Estela	29.908.613	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
TRAMALEO, Adrián	22.103.352	1971	TRELEW	3004	Servicio	803/12
UNAICHE, Pablo Héctor	16.284.454	1963	TRELEW	3004	Servicio	803/12
VERA, Tania Valeria	31.504.837	1985	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
VILLARREAL, Mauro Emiliano	29.608.587	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12
VILLASBOAS, Carla Stefania	35.357.266	1991	RAWSON	3004	Administrativas	803/12
VIVANCO, Marcela Carina	25.710.228	1977	TRELEW	3004	Servicio	803/12
VIAYTES, Gabriel Ernesto	20.000.892	1968	TREVELIN	3003	Servicio	803/12
VILUVAR, María Elena	23.034.647	1973	TRELEW	3004	Servicio	803/12
YAUPI, Fredi Isaías	37150589	1982	TRELEW	3004	Servicio	803/12

Dto. N° 1444**10-10-13**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en la Planta Transitoria de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría Planeamiento Estratégico y Desarrollo, durante el período comprendido desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los agentes que figuran en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar los servicios prestados por los agentes, Ester Valentina OBREQUE (M.I. N° 24.649.733 - Clase 1975), desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 21 de agosto de 2012, y al agente Bruno Paúl HUGHES (M.I. N° 31.148.578 - Clase 1985), desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 25 de enero de 2012, quienes presentaron su renuncia a la fun-

ción Administrativa - Planta Transitoria, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos -Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Artículo 3°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, a los agentes que figuran en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno -Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

ANEXO N° I**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO****PROGRAMA 16: INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE GOBIERNO ACTIVIDAD 1: SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
CUAL, Adelina	18.004.185	Servicio	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
ELLIS, Daniel Ernesto	29.128.232	Administrativo	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
FERNANDEZ, Nicolás Héctor	31.473.916	Administrativo	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
GARCIA, Silvia Susana	13.773.650	Servicio	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
GRASSO, Mirta Beatriz	16.202.445	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
GUTIÉRREZ, Teresa Viviana	13.582.795	Administrativo	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
HERMOSILLA RIVERA, Cristian Alexis	92.645.172	Profesional	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
JOFRE, Melisa Romina	29.260.292	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
MENDOZA, Pamela Elizabeth	29.463.062	Servicio	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
NUDELMAN, Romina Alejandra	32.887.629	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
PALAVECCINO, Rosa Francia	10.147.424	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos S.P y O.T - S.P.E y D
RÍOS NUNEZ, Cynthia Roxana	28.708.169	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
RIVERO, Ester Miriam	17.680.029	Servicio	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
ROLDAN, Mercedes Concepción	29.260.211	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
SORAIRE, Maira María José	28.172.179	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
SOTO, Javier Osvaldo	25.407.940	Administrativo	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
VIEGAS GUERREIRO, Mirta Mabel	14.835.596	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D
VILLARROEL, Roxana Paola	30.936.708	Administrativa	Dirección General de Estadística y Censos - S.P y O.T - S.P.E y D

Dto. N° 1454**16-10-13**

Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2013.-

Artículo 1º. - Ratifícase el Convenio de préstamo suscripto entre la Provincia y la Municipalidad de Corcovado con fecha 28 de Agosto de 2013 y protocolizado al Tomo: 4 Folio: 239 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2º.- El préstamo otorgado en el Convenio mencionado en el Artículo lo será imputado en la jurisdicción 91, S.A.F 91 - S.A.F Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a largo plazo a municipalidades, Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1455**16-10-13**

Artículo 1º.- Incorpórese en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al ciudadano IBARROLA, Osear Alejandro (M.I N° 31.985.869, Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, quien percibirá por el cumplimiento de sus funciones una remuneración mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.410,46) para tareas de servicios menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, con excepción de lo establecido en el Artículo 10º Inciso a) Punto 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8 de la Ley I N° 341.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 23 -

Dto. N° 1457**16-10-13**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 1312/13; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), que se detallan en los Anexos « I », «II» y «III» que integran el presente Decreto, por un valor de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 712.463,47) para el mes de mayo de 2013, de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 724.401,67.-) para el mes de junio de 2013 y de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 718.709,78.-) para el mes de julio de 2013, para los servicios correspondientes a bolsines y paquetería».-

Dto. N° 1460**21-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), que se detallan en el Anexo «I», que integra el presente Decreto, por un valor de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 719.408,16) para el mes de agosto de 2013, por los servicios correspondientes a bolsines y paquetería.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P. 3.1.5. - Correos y Telégrafos - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6484	\$ 3.148,26	27/09/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6464	\$ 18.022,20	27/09/2013
CORPORACIÓN DE FOMENTO	6489	\$ 42.170,68	27/09/2013
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6473	\$ 24.029,58	27/09/2013
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	6472	\$ 22.294,84	27/09/2013
FISCALÍA DE ESTADO	6474	\$ 13.139,18	27/09/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN	6475	\$ 4.497,52	27/09/2013
INSTITUTO PCIAL DE LA VIVIENDA	6482	\$ 39.513,89	27/09/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6487	\$ 67.777,64	27/09/2013
MINISTERIO DE ECONOMÍA-ADM. PUERTOS	6463	\$ 7.870,65	27/09/2013
MINISTERIO DE ECONOMÍA-OBRAS HIDRICAS	6469	\$ 2.955,51	27/09/2013
MINISTERIO DE ECONOMÍA - OBRAS PUBLICAS	6470	\$ 8.995,02	27/09/2013
MINISTERIO DE ECONOMÍA - UEP	6485	\$ 9.894,53	27/09/2013
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	6486	\$ 53.102,85	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	6492	\$ 4.497,52	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	6465	\$ 43.658,08	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO- REG. CIVIL	6471	\$ 32.671,25	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	6491	\$ 4.497,50	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEF. CIVIL	6466	\$ 14.584,80	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEL ESQUEL	6467	\$ 3.148,26	27/09/2013

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	6468	\$ 17.315,45	27/09/2013
POLICÍA DE LA PROVINCIA	6483	\$ 71.064,00	27/09/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGÍA	6477	\$ 3.148,26	27/09/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA	6488	\$ 8.095,54	27/09/2013
SECRETARIA DE PESCA	6478	\$ 30.358,27	27/09/2013
SECRETARIA DE SALUD	6479	\$ 80.505,60	27/09/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6480	\$ 16.705,05	27/09/2013
TOTAL:		\$ 647.661.93.-	

ANEXO I

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6501	\$ 314.53	27/09/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6497	\$ 1107.39	27/09/2013
CORPORACIÓN DE FOMENTO	6513	\$ 577.41	27/09/2013
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	6504	\$ 288.71	27/09/2013
FISCALÍA DE ESTADO	6505	\$ 1367.82	27/09/2013
INSTITUTO PCIAL DE LA VIVIENDA	6506	\$ 913.71	27/09/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6494	\$ 3393.31	27/09/2013
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	6509	\$ 14733.66	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (Reg. Civil)	6510	\$ 11135.21	27/09/2013
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	6512	\$ 99.97	27/09/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (Asuntos Munic.)	6511	\$ 2439.97	27/09/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	6498	\$ 7469.22	27/09/2013
SECRETARIA DE PESCA	6496	\$ 210.27	27/09/2013
SECRETARIA DE SALUD	6499	\$ 24710.81	27/09/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6503	\$ 171.49	27/09/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA-UEP	6495	\$ 1525.22	27/09/2013
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS	6502	\$ 1144.36	27/09/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN	6500	\$ 143.17	27/09/2013
TOTAL:		\$ 71.746.23.-	

Dto. Nº 1461 21-10-13

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario Inspector Héctor Hugo QUILALEO (M.I. Nº 14.514.075 - Clase 1962), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, encuadrados en el Artículo 75º inciso j) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2º.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 -Seguridad. Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1462 21-10-13

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por el término de un (1) año en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional a los ciudadanos, Abogados, detallados a continuación:

- FERNANDEZ, Marcela Patricia Elizabeth (Mi. Nº 24.487.407, Clase 1978)
- GONZÁLEZ, Graciela Mariel (M.I. Nº 24.811.788, Clase 1976).
- ITZE, Ariel Roberto (M.I. Nº 24.901.937, Clase 1975)
- LATORRE, Carolina Beatriz (M.I. Nº 26.662.975, Clase 1978)
- LATORRE, Karina (M.I. Nº 23.509.042, Clase 1973).-

Dto. Nº 1463 21-10-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor Omar Andrés GONZÁLEZ (DNI Nº 14.894.269 - Clase 1962), a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2013, en la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto fue afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1464**21-10-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, al agente Sergio Gerardo CHIARANDINI FIORE (M.I. N° 29.983.581 - Clase 1983), quien revista en el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir del 22 de febrero de 2013.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. N° 1465**21-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la señora Karina Noemí GUTIÉRREZ (M.I. N° 27.774.532 - Clase 1980), cumpliendo funciones Administrativas - Planta Transitoria, en la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 14 de junio de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a Planta Transitoria - Ley I - N° 341, cumpliendo funciones Administrativas, en la Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Karina Noemí GUTIÉRREZ (M.I. N° 27.774.532 - Clase 1980).-

Artículo 3º.- La remuneración a percibir por el cumplimiento de las tareas Administrativas de la señora Karina Noemí GUTIÉRREZ (M.I. N° 27.774.532 - Clase 1980), será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685).-

Artículo 4º.- La señora Karina Noemí GUTIÉRREZ (M.I. N° 27.774.532 - Clase 1980), desarrollará sus funciones Administrativas en el Área de 0800 - GOBERNADOR.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada.-

Dto. N° 1472**21-10-13**

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el Anexo C del Decreto N° 108/12 en lo atinente al cambio de funciones de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas y de la Subsecretaría de Turismo, ambos

dependientes de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el que quedará redactado según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS**

MISIÓN:

Entender en la conservación, el manejo, la administración y la fiscalización de las Áreas Naturales Protegidas.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar la Política de Conservación del Patrimonio Natural y de los recursos asociados Conducir la Administración y el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- b) Conservar muestras de la biodiversidad, asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos, servicios ambientales, y los valores culturales de la Provincia.
- c) Proponer la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- d) Elaborar, revisar y proponer las actualizaciones de los Planes de Manejo para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y los correspondientes planes operativos.
- e) Llevar adelante el Ordenamiento Territorial dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Orientar y Reglamentar el Uso Público y las Actividades Turísticas dentro del territorio de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Implementar las obras de infraestructura y el apoyo logístico necesario para el funcionamiento eficiente del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
- h) Orientar la Investigación Científica y Técnica para generar conocimiento para el Manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Promover la realización de estudios científicos, en relación a las Áreas Naturales Protegidas existentes o por crearse.
- j) Promover la educación ambiental en todos los niveles educativos, en relación con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ley XI N° 18).
- k) Proponer nuevas normas o modificaciones de las existentes.
- l) Conducir el Sistema de Guardafaunas o el que lo suceda con esa función,
- m) Intervenir en los nombramientos, ascensos y traslados del Sistema de Guardafaunas Provinciales y del personal de la Subsecretaría de conservación y Áreas Protegidas, n) Participar y representar a la Subsecretaría en la Administración del ANP Península Valdés y demás entes de administración que se establezcan.
- o) Solicitar los informes de Auditoría Técnica y Contables correspondientes a la gestión de la Administración del ANP Península Valdés y demás entes de

administración que se establezcan.

- p) Intervenir las administraciones de Áreas Protegidas cuando se registren incumplimientos legales, contables o reglamentarios, por un plazo máximo de 3 (tres) meses no renovables ni ampliables.
- q) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos en relación a las actividades autorizadas por el Plan de Manejo, y disponer su caducidad por incumplimiento del concesionario o permisionario o por motivos de interés público manifiesto.
- r) Proponer las relaciones con entidades públicas y/o privadas a los fines de la mejor administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales,
- s) Auditar técnica y contablemente a las Administraciones de Áreas Protegidas que se creen.
- t) Intervenir las Administraciones de Áreas Protegidas cuando se registren incumplimientos legales, contables o reglamentarios, por un plazo máximo de 3 (tres) meses no renovables ni ampliables.
- u) Autorizar y fiscalizar los aprovechamientos sostenibles de recursos naturales dentro de las Áreas Naturales Protegidas, sean de carácter público o privado.
- v) Denunciar ante la autoridad respectiva, por sí o por medio de sus agentes, de toda anomalía, infracción o delito de cualquier naturaleza que ocurra dentro de un Área Natural Protegida.
- w) Aplicar las sanciones por las infracciones a la presente Ley y de acuerdo con las normas que ella se establecen.
- x) Dictar todas las normas necesarias, que esta Ley o sus decretos reglamentarios le encomienden, a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- y) Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas.
- z) Procurar la creación de un Banco Genético de Datos.
- aa) Reemplazar al Secretario de Turismo y Áreas Protegidas en segundo término.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título Universitario vinculado a Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a las Ciencias Naturales, Biológicas, Oceanográficas, Ecológicas, con cinco (5) años de experiencia en funciones análogas, o registrar en la Administración Pública diez (10) años de antigüedad en el manejo de las disciplinas de fauna, medio ambiente o ecología.

SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

MISIÓN:

1- Delinear, coordinar y llevar adelante la ejecución de políticas públicas, tendientes al fomento de la actividad turística en la provincia del Chubut.

FUNCIONES:

- a) Controlar y fiscalizar la calidad de los servicios turísticos.

b) Promover y difundir los atractivos turísticos de la Provincia del Chubut en el mercado nacional e internacional, desarrollando nuevos mercados y nuevos atractivos.

c) Proponer las políticas provinciales de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo Turístico Provincial.

d) Atender todos los asuntos que le sean delegados o encomendados por el titular del área.

e) Reglamentar las actividades, productos turísticos y los servicios públicos y privados vinculados al turismo.

f) Controlar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de la actividad turística actualmente vigentes y promover su actualización en caso que se considere necesario.

g) Promover la realización de espectáculos, congresos, ferias, concursos, audiciones, representaciones, exposiciones, actividades deportivas, culturales y otros acontecimientos que sean motivo de atracción turística.

h) Organizar y mantener actualizado los diferentes Registros de prestadores de servicios turísticos existentes a la sanción de la presente o a crearse por la Autoridad de Aplicación de esta norma.

i) Preparar anualmente su plan de trabajo, elaborar su presupuesto, y aprobados, velar por su correcta aplicación.

j) Promover la formación de Conciencia Turística y protección de los recursos en residentes y turistas.

k) Mejorar la diversificación del destino, impulsando la creación de nuevos productos turísticos.

l) Alinear las políticas provinciales en orden a lo establecido en el Plan Federal de Turismo Sustentable.

m) Determinar los lineamientos del aprovechamiento sustentable y carga permisible en materia turística de los recursos naturales y culturales de la provincia.

n) Fomentar la realización de estudios de oferta y demanda de los servicios, como así también estudios de mercado, a fin de identificar e impulsar los productos diferenciados de mayor demanda y potencial.

o) Dirigir la investigación y análisis de la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo turístico.

p) Impulsar programas de capacitación, concientización, promoción y prevención con el objeto de propiciar el desarrollo sostenible de la actividad turística.

q) Reemplazar al Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, en primer término, en ausencia o impedimento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título Universitario vinculado al turismo, con cinco (5) años de experiencia en funciones análogas, o registrar en la Administración Pública diez (10) años de

antigüedad en el manejo de las disciplinas vinculadas a las actividades turísticas.

Dto. N° 1473 21-10-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Asociación Civil «BIGORNIA CLUB» con (domicilio constituido en Manzana 61 - Zona de Chacras, ciudad de Rawson, en la persona de su Presidente, la Señora María Rosa EVANS (D.N.I. N° 10.147.366), cuyo objeto estará dirigido a ejecutar las obras de infraestructura necesarias tendientes a proporcionar a las instalaciones que la mencionada institución posee en la mencionada locación de una red interna de gas natural.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1474 21-10-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Director de Integración y Zona Franca al señor Máximo NAUMANN (M.I. N° 24.302.163 - Clase: 1975), dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del Ministerio de la Producción, según Decreto N° 299/12.-

Dto. N° 1475 21-10-13

Artículo 1°.- Designar como personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno a partir del 21 de agosto de 2012, al abogado Diego Guillermo CARMONA (DNI N° 23.409.386- Clase 1973), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Asignar al abogado Diego Guillermo CARMONA (DNI. N° 23.409.386 - Clase 1973), una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1476 21-10-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señorita Leila Betiana BARRÍA (DNI N° 32.545.314 - Clase 1986) en la Planta

Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de junio de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señorita Leila Betiana BARRÍA (DNI N° 32.545.314 - Clase 1986), en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Leila Betiana BARRÍA (DNI N° 32.545.314 - Clase 1986) será de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1477 21-10-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose dos (2) cargos Planta Transitoria con funciones administrativas e incrementándose los mismos cargos en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes David Leonel BLANCO (DNI N° 36.321.046 - Clase 1992) y Débora Daiana ESTRELLA SILVA (DNI N° 37.148.729 - Clase 1993) en la Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 01 de noviembre de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a los agentes David Leonel BLANCO (DNI N° 36.321.046 - Clase 1992) y Débora Daiana ESTRELLA SILVA (DNI N° 37.148.729 - Clase 1993).

Artículo 5°.- La remuneración mensual que perciben por el cumplimiento de funciones administrativas los agentes David Leonel BLANCO (DNI N° 36.321.046 - Clase 1992) y Débora Daiana ESTRELLA SILVA (DNI N° 37.148.729 - Clase 1993) es de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906,00).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1479 21-10-13

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I. N° 22.691.308 -Clase 1972), por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Dto. N° 1480 21-10-13

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 02 de Mayo del año 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, licencia especial con goce de haberes al Agente MORÓN, Marcos Alexis (M.I. N° 7.841.279 - Clase 1980), de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° del Decreto 343/90.-

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes a Agente MORÓN, Marcos Alexis encuadrada en el Artículo 26° del Decreto 343/90, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 01 de Mayo de 2014.

Dto. N° 1481 21-10-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del Señor NIEVAS ARROYO, Héctor Abel (D.N.I. N° 21.445.671), con domicilio en Barrio Los Notros - Casa N° 8 - calle Amancay N° 218 de la localidad de Trevelin, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

RESOLUCIONES

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PROCURACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 122/13 P.G.

Rawson, 17 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Psicólogo para prestar servicios en el SAVD de Comodoro Rivadavia, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Psicólogo para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Comodoro Rivadavia, sito en calle Máximo Abasolo N° 980 de dicha Ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Sandra Scolari, a la Lic. Luisa Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprias por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

PROCURACION GENERAL

RESOLUCION N° 123/13 P.G.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Trabajador Social para prestar servicios en el SAVD de El Hoyo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Trabajador Social para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Esquel, sita en calle Avda. Alvear N° 543 de dicha ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Gloria Susana Echave, a la Lic. Luisa Carol Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 897

02-10-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7°. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-10-13 V: 29-10-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-130

18-10-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente Juan Carlos MUÑOZ (M.I. N° 12.303.972 - Clase 1959), quien revista en el cargo Jefe de División Mantenimiento - Clase III -

Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, ocho (8) días de licencia correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia año 2012 y veintiséis (26) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo determinado en los artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº V-131

18-10-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente César Alberto JONES (M.I. Nº 17.184.365 - Clase 1965), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de >Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, treinta y cuatro (34) días de licencia correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia año 2012 y veintiséis (26) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo determinado en los artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº V-132

18-10-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I. Nº 14.930.921 - Clase 1962), quien revista en el cargo Jefe Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Perma-

nente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de >Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, treinta (30) días de licencia correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia año 2012 y veintinueve (29) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo determinado en los artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al actor, Sr. VOLODYMYR SVITLICHNYY (D.N.I. Nº 93.698.182), providencia de fs. 45 en los autos caratulados: «SVITLICHNYY, VOLODYMYR C/ECOLOGIA PETROLERA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Dif. De haberes e Indem.)» Expte. Nº 3906/2006. "Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2007. I.- Téngase presente la renuncia al mandato formulada y hágase saber.- En atención a lo dispuesto por el artº 53 inc. 2do. del C.P.C.Ch., intimase a la actora para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por nuevo apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (cf. Artº 59 del C.P.C.Ch.).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2013.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N º 650, 1º

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002279/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de Octubre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN ANTONIO DOS SANTOS y NELIDA BEATRIZ DOS REIS, en autos: DOS SANTOS, JUAN ANTONIO y DOS REIS, NELIDA BEATRIZ s/SUCESIÓN AB -INTESTATO», Expte. N° 1.542/13. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSÉ GUERREIRO FARRAJOTA, doña NORA SOUZA y don JOSÉ RUBÉN GUERREIRO FARRAJOTA, en autos: "GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ, SOUZA, NORA y GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ RUBÉN s/SUCESIÓN» Expte. N° 2.034/13.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GELOS, PEDRO MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GELOS, PEDRO MANUEL S/SUCESION (Expte. 002215/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al demandado «PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L.», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «COÑOCAR HIPOLITO BERNABE C/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. Y/U OTRO S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 5616/1998, Se ha proveído: «Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2010.- VISTOS: Estos autos caratulados: «COÑOCAR, Hipólito Bernabé c/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y/u Otro s/Demanda Laboral», Expte. Nro. 5616, F° 431, Año 1998, Letra «C».- y RESULTANDO: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y a YPF S.A., en forma solidaria, a abonar en el término de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. HIPÓLITO BERNABÉ COÑOCAR, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.374,43), la que se incrementará de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2.- Condenando a la demandada Petrolera Centauro Fuegoquina SRL a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo y la certificación de servicios, remuneraciones y aportes, solicitados por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art° 80 de la LCT, el art° 12 inc. g) de la ley 24.241, y lo dispuesto en el considerando III apartado c).- 3.- Costas a las codemandadas vencidas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. María Andrea Caleri y Jorge Javier Echelini, conjuntamente, en un 21%, Dres. Gerardo Myburg, Manuel Pis Diez y Gabriela Altuna, conjuntamente, en un 17%, y los del perito técnico Ing. Hugo

Mario Abella, en un 2%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 8, 9, 36,

38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 conforme Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2.200), conforme lo decidido en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art° 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez». Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Presidente de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Julio Antonio Alexandre, se ha dispuesto la publicación del presente Edicto a efecto de notificarle al demandado ANTONIO BARILLARI S.A., la Sentencia recaída en los autos caratulados: "MONTE, SABINA FRANCISCA Y otra c/ANTONIO BARILLARI S.A. s/DEMANDA LABORAL (Dif. de haberes e indem.)» Expte. N° 312/2012. Se ha proveído: «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la presidencia del Dr. Julio Antonio Alexandre y asistencia de la señora Jueza de Cámara Dra. Silvia Noemí Alonso, para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados: "MONTE, Sabina Francisca y otra s/ANTONIO BARILLARI S.A. s/DEMANDA LABORAL (Dif. De haberes e indem.)», Expte. Nro. 312 año 2012, venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 1 (expte. Nro. 5010/2008), y atento al resultado del sorteo establecido en el arto 271 del Código de Procedimientos Civil y Comercial (fs. 684), correspondió el siguiente orden para la votación: Dra. Silvia Noemí Alonso, Dr. Julio Antonio Alexandre y Dr. Fernando Nahuelanca....

SENTENCIA: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 628 por la demandada y, en consecuencia, confirmar la sentencia de fs. 616/624, en cuanto fue motivo de agravios. 2) Costas de esta instancia a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios conjuntos de los Dres. Juan Andrés Gutiérrez Hauri y Gustavo Menna en forma conjunta en el veinticinco por ciento (25%) de los que le correspondan en la instancia de grado y los del Dr. Jorge Javier Echelini, en el treinta por ciento (30%) de los que correspondan en primera instancia. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se dicta por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Fernando Nahuelanca y concordar en la

solución del caso (Ley V-17-DJ, antes Ley 1130 y art. 274 CPCCCh, Ley XIII-5-DJ, Anexo A).

Fdo. Dr. Julio Antonio Alexandre Juez de Cámara.
Dra. Silvia Noemí Alonso Jueza de Cámara.

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 03 de octubre de 2013.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 25-10-13 V: 28-0-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. DURET - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: "RUIZ, Jazmín Anahí c/NOCHE ACTIVA S.R.L. s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley (Expte. 158, Año 2012) ha ordenado notificar a la demandada Sra. María Silvana OSMAN, D.N.I. 24.948.108, las siguientes providencias:

"TRELEW, 3 de Septiembre de 2013.- ... Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art° 147 del C.P.C .C., cítese a la codemandada María Silvana Osman, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de Tres (3) días, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV N° 1), a los mismos términos, fines y apercibimientos que los dispuestos a fs. 44 de autos y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Adrián A. DURET - Juez».-

TRELEW, 5 de Diciembre de 2012.- ... de la demanda incoada, del poder de fs. 39 y el escrito de fs. 40/41, córrase traslado a ... María Silvana Osman ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese a los accionados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes a la actora durante el período que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de ley (art. 392 del C.P.C.C.)." Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

Trelew, Septiembre 05 de 2013.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de QUILODRAN RUIZ, JOSE HILARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. Duret – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: ARCE, Alejandra Marilyn c/TOLEDO, Angel Leonardo y otra s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley” (Expte. 201, Año 2011) ha ordenado notificar al demandado Sr. Angel Leonardo TOLEDO, DNI 21.327.542, las siguientes providencias:

“TRELEW, 20 de Agosto de 2013.- ... Atento lo peticionado, constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art° 147 del

C.P.C.C. cítese a ANGEL LEONARDO TOLEDO por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que el asiste (art. 20 de la LCT y art° 13 Ley XIV N° 1), por el término de TRES (3) DIAS, a fin de que en el término dispuesto a fs. 19, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención correspondiente, contestar demanda y ofrecer la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. En igual plazo legal deberá acompañar libro especial (art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° 1, la totalidad de los recibos de haberes correspondientes a la actora, por el período laborado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 392 del C.P.C. C. y la documental requerida en el punto VIII de fs. 6 vta. (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiera. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

TRELEW, 10 de Mayo de 2012.- ... De la demanda incoada, córrase traslado al Sr. Angel Leonardo Toledo, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese al accionado para que en el mismo plazo acompañe Libro Especial (art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° 1 y la totalidad

de los recibos de haberes correspondientes a la actora, por el período laborado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 392 del C.P.C.C. Asimismo, intímesele para que en igual plazo acompañe la documental requerida en el punto VII (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiera. ... Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

Trelew, Agosto 27 de 2013.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: “ACUÑA, JORGE SERGIO S/Guarda FERNANDEZ, SANTINO EZEQUIEL» (Expte. N° 884 - Año 2013), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: LUCAS FABIÁN FERNANDEZ, (D.N.I. N° 32.980.082), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Trelew, 08 del mes de Octubre de 2013.-

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1340 Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Art. 712 inc. 2 C.P.C.C.)-

Puerto Madryn, 03 Septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "MEZA EVANS, AMELIA ALICIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 794 - Año 2013; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA ALICIA MEZA EVANS, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, 6 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIGGIO OLGA ELSA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, HUMBERTA,

mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GALVAN, ISIDORO S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 665-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN ISIDORO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, 03 de Octubre de 2013.

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de KRUSE HERMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 Octubre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPLHREYS
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL FIGUEROA ENCALADA, para que en el plazo de Treinta (30) Días, comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "FIGUEROA ENCALADA, DANIEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1097 Año 2013). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local.

Puerto Madryn, de Octubre 15 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR RICARDO CESAR para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR RICARDO CESAR S/Juicio Sucesorio (Expte. 002066/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, NELSON ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, NELSON ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1001/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ SANTANA VALERIA DEL

CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ SANTANA VALERIA DEL CARMEN S/Sucesión (Expte. 003258/2012).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: "QUAIN, Caterina E. en Expte. N° 231/02 c/ RODRIGUEZ de ALBARRACIN, Matilde Milagro S/ Ejecución de Honorarios" Expte N° 78/2012, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Parcela 2, Manzana 24, Sector 3, Circunscripción 1, (ex Lote 56, que es parte de la mayor Fracción denominada Choique Nilau de la Chacra 14), de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 312 m2, e inscripto al Tomo 412, Folio: 18, Finca 80.232 del Registro de la Propiedad de Inmueble, con una base de Pesos VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 26.775 ,00) , al contado y al mejor postor, el día 06 de Noviembre de 2013 a las 17.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios la suma de \$ 5985,34 no exigible (01/2002 a 02/2003) y una deuda exigible que comprende 03/2003 a 02/2012 de \$ 12.344,65; de capital más intereses al día 12 de Junio de 2013 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-156213144 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 15 de Octubre de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO LEY 11867

Vivian Raquel SALAS con cuit 27-14672253-4, domiciliada en calle San Martín 318 de esta ciudad transfirió a Farmacias Cristal SRL con cuit 33-71419882-9 con sede social en Alem 224, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado “**Farmacia Cristal**” con domicilio en San Martín 318 y “Farmacia Cristal” de Alem con domicilio en Alem 224 de esta ciudad dedicado al rubro Farmacia, Perfumería, Regalería.

Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

JUAN TEREBEIKO SA**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Se comunica que el día 31 de mayo de 2013 por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro.19 y ACTA DE DIRECTORIO NRO. 44 se ha designado nuevo directorio, el cual quedó conformado por Presidente: Sr. Juan Terebeiko, DNI Nro. 8322036, domiciliado en calle Santa Cruz N° 476 Rada Tilly, casado, empresario; Director: Sra. Olga Bando de Terebeiko, DNI Nro. 5657591, domiciliada en calle Santa Cruz N° 476 Rada Tilly, casada, empresaria; Director Suplente: Joaquín Abel Serrano, DNI Nro. 17934082, domiciliado en calle Mapuches N° 815 Rada Tilly, casado, empleado.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-13.

JUAN TEREBEIKO SA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: por Asamblea General Extraordinaria N° 1, llevada a cabo el día 28 de Julio de 2012, se dispuso modificar el Estatuto Social en lo referente a la denominación social, por lo que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina NAKEL S.A., es continuadora de Juan Terebeiko S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones,

corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte de la República o en el extranjero.”

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-13.

GANADERA VICTORIA S.A.**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comuníquese la inscripción del Directorio de GANADERA VICTORIA S.A. CUIT 30-71094527-2, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 4 del 30 de Enero de 2012 y Acta de Directorio N° 9 de la misma fecha de distribución de cargos resultando: PRESIDENTE: Cristóbal Manuel LÓPEZ, DNI 12.041.648, argentino, empresario, casado, 56 años de edad, domiciliado en Av. Armada Argentina N° 586 Rada Tilly, Chubut. VICEPRESIDENTE: Cristóbal Nazareno LOPEZ, DNI 30.936.871, argentino, soltero, 28 años de edad, empresario, domiciliado en Av. Armada Argentina N° 586 Rada Tilly, Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano LOPEZ, DNI 32.923.204, argentino, soltero, 26 años de edad, empresario, domiciliado en Av. Armada Argentina N° 586 Rada Tilly, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-13.

“ZETA SERVICIOS S.R.L.»**CESION DE CUOTAS-GERENCIA -**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Instrumento privado de fecha 14/12/2012.- CEDENTE: María Cecilia ZAPATA, con D.N.I. N° 28.075.831, CUIT N° 27-28075831-6, argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/06/1980, domiciliada en Avda. Antártida Argentina N° 797 de Rada Tilly, Dpto.: Escalante, Pcia. del Chubut. CESIONARIO: Sergio Mariano MOYANO, con D.N.I. N° 28.635.954, CUIT N° 20-28635954-0, argentino, soltero, empresario, nacido el 26/02/1981, domiciliado en Avda. Ducos N° 1085, Torre 2, Piso 12, Dpto. “E”, de Comodoro Rivadavia: María Cecilia ZAPATA cedió a

Sergio Mariano MOYANO la cantidad de 450 cuotas sociales.- El capital social se encuentra distribuido en las siguientes proporciones: El socio Sergio Mariano MOYANO suscribe le cantidad de 450 cuotas sociales, representativas de un capital de \$ 45.000 y el socio Cristian Daniel BATISTA la cantidad de 50 cuotas, representativas de un capital de \$ 5.000.- Las restantes cláusulas del contrato social son ratificadas. Gerencia: queda designado como gerente Cristian Daniel BATISTA, DNI. 26.857.370 quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido en las previsiones del artículo 264 y 286 de la Ley de sociedades.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 140/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/11 a 04/13 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 3.262,50 (pesos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS CON 50/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/11 a 04/13 por un monto de impuesto de \$ 2.862,00 (pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de

diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas- DISPOSICION N° 124/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA:
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 135/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/10 a 08/11 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 1.710,45 (PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 45/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/10 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 1.296,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de

Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DIS-
POSICION N° 127/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: TECNICA S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR. «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3;

y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-46183-9. con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alicuota 3.50%. 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alicuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (F° - 101 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos omiso que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 85/2013 -DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13: Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y

no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal emitiendo la Disposición N° 0104/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho: Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 85/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal: Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.373,52 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 52/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones: POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa él formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.903,43 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0104/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183 -9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL

una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.212,06 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 6/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCIONS N° 0855/13-DG.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: TECNICA SA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.5%, 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita y periodos con diferencia de alícuota que finalizó con

una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 84/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0103/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la causa eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 84/20 13-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.693,42 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 42/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2. - INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.229,18 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 18/100).- Artículo 3. CLAUSURAR el

sumario instruido mediante Disposición N° 0103/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.-INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.708,03 (PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 3/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5. HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable. y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0875/13 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Banco del Chubut SA** por Acta de Directorio N° 531 de fecha 10 de octubre de 2013 ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 07 de noviembre de 2013 a las 11 hs. en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Anexos, Notas, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Asignación de destino a los Resultados no Asignados.
5. Considerar las renunciaciones presentadas por Directores Titular y Suplente en representación del Accionista Clase «B» y las nuevas designaciones en sus reemplazos.
6. Considerar la designación de Síndico titular y Síndico Suplente de Accionista Clase «B».
7. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores

- y síndicos para el ejercicio 2013/14.
8. Considerar la aprobación de los aportes irrevocables por recuperos de Ley Provincial IX N° 36 (ex Ley 4009).
 9. Consideración de reemplazo del Director Suplente del Accionista Clase «A».
- Publíquese por cinco días hábiles.

Firmado Cr. JORGE M. GIL
Vicepresidente 1ero. del Banco del Chubut SA

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 12 de Noviembre de 2013 las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:-

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2013.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente
Publíquese por cinco días.

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2013 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 19° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2013. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 19.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No.19.

5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 19 y 20.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 7 de noviembre de 2013 inclusive.

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e. I.

**EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase para el 11 de noviembre de 2013 a las 10 hs. en la sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30/04/2013; 4) Consideración de los resultados.

Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-10-13 V: 29-10-13.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT**

LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2013, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 11:30 horas y 12.30 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2013.
- 4.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación,
- 5.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2014.
- 6.- Consideración del Presupuesto para el Período Enero/2014- Diciembre/2014.
7. - Proclamación de nuevas Autoridades período 2013/2015.

C.P. OSVALDO FRIC
Tesorero

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia Sur» (Expte. N° 15.933/11 DGMMyG), presentado por la empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 1722 MAyCDS/11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustenta-

ble en la misma dirección o Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si conciere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de arena cuarzosa relativo a la Manifestación de Descubrimiento (Expte. N° 16285/12 DGMMyG) «Romin 11», presentado por el Sr. Pastor Ricardo Romero, que se tramita por el Expediente N° 1339 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conciere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

VIALIDAD NACIONAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 –
Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.- HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL
ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC**

Obra: Construcción de Estación de Servicio.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.).

Garantía de oferta: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Municipalidad de José de San Martín.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.

Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
Consulta de Pliegos : PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 22 de Noviembre de 2013 - **Hora:** 11:00 hs.

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).